Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 15/2011
"CONSTRUCCION DE 2 AULAS, BAÑO DIFERENCIADO Y OFICINA EN EL INST. DE CIENCIAS AMBIENTALES - PILAR"

Pilar, 11 de Noviembre de 2011

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **31/2011** de fecha 18 de Febrero de 2011, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LCO Nº 15/2011 "CONSTRUCCION DE 2 AULAS, BAÑO DIFERENCIADO Y OFICINA EN EL INST. DE CIENCIAS AMBIENTALES - PILAR",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Según Acta de Aperturas involuntariamente se estableció como fecha de Apertura 14 de octubre de 2011, siendo la fecha correcta 24 de Octubre de 2011.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 24 de Octubre del año 2.011, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **DEPOSITO TACUARY; TECNOSUR INGENIERIA SRL; CONSTRUCTORA RIO PARANA SRL; ZB CONSTRUCTORA SRL; PC CONSTRUCCIONES; E&R ELECTRICIDAD y MECANICA DEL SUR SRL** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, realizando las correcciones pertinentes, cuyas observaciones constan en los Cuadros Comparativos de Ofertas. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA Gs.
1	TECNOSUR INGENIERIA SRL	205.435.000
2	ZB CONSTRUCTORA SRL	248.367.981
3	PC CONSTRUCCIONES	255.285.000
4	E&R ELECTRICIDAD	257.068.982
5	DEPOSITO TACUARY	259.470.000
6	MECANICA DEL SUR SRL	288.685.000
7	CONSTRUCTORA RIO PARANA SRL	310.919.500

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Seguidamente se procede a analizar la Oferta de TECNOSUR INGENIERIA SRL

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

TECNOSUR INGENIERIA SRL:

Según el Cuadro Comparativo de Ofertas se puede constatar que el oferente arriba mencionado presenta observaciones en las Planillas de Precios que se detallan a continuación.
El oferente no Oferta el Item 7.1 (Instalación eléctrica c/ artefactos).

Arq. LUIS AYAL
Supervisor de Obras

Se observa que el Formulario Lista de Precios no se ajusta al formato Solicitado en la Sección IV. Formularios de la Oferta. Según el PBC en IAO 12.1 establece "El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con

JOSE [illegible] MORA
ABOGADO
MAT. Nº 18.131

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Dr. Porfirio D. Arévalos V.
Srio. Desarrollo Productivo
Gob. Dpto. de Ñeembucú

Lic. ROSA B. ZAYAS
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembu

la información solicitada." y en IAO 12.2 dice: "El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta". El oferente no Oferta todos los Ítems solicitados en el PBC.

Que, el PBC en las IAO 26.2 categóricamente expresa: **"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación"**. El IAO 28.2 también expresa claramente: **"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante"**

Además en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Criterios de Evaluación. **Suministro de Documentación de Carácter Sustancial** expresan cuanto sigue: **b) Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante**, y **d) Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante.**

Que, por lo mencionado en los párrafos anteriores es evidente que la oferta presentada por **TECNOSUR INGENIERIA S.R.L.** no cumple con los requisitos sustanciales de la oferta, por lo que la misma es **Eliminada** de la presente evaluación conforme a lo establecido en PBC. y,

Seguidamente se procede a analizar la Oferta de ZB CONSTRUCTORA SRL Y E&R ELECTRICIDAD

ZB CONSTRUCTORA SRL Y E&R ELECTRICIDAD:

El Formulario de Oferta en el inciso d, establece una vigencia de 30 (treinta) días, sin embargo en el PBC en la Sección II, en el IAO 16.1 expresa: **El período de validez de la oferta será de 60 (sesenta) días.**

Por lo expuesto, se observa que el Formulario Presentación de Oferta de las firmas **ZB CONSTRUCTORA SRL Y E&R ELECTRICIDAD,** no se ajusta a lo Solicitado en la Sección IV. Formularios de la Oferta. Según el PBC en IAO 16.1 establece "Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en la Sección II, DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento." Los oferentes presentan Oferta con periodo de validez menor a lo solicitado en el PBC.

Que, el PBC en las IAO 26.2 categóricamente expresa: **"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: c) de rectificarse,**

Arq. LUIS AYALA
Supervisor de Obra

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Olga Acosta
Jefe Administrativa

Dr. Porfirio D. Arevalos V.
Srio. Desarrollo Productivo
Gob. Dpto. de Ñeembucú

Lic. ROSA B. ZAYAS
Jefa de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación". El IAO 28.2 también expresa claramente: **"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;** b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante"

Además en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Criterios de Evaluación. **Suministro de Documentación de Carácter Sustancial** y verificará el cumplimiento de: **b) Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante y d) Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la planilla de precios las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante**

Que, por lo mencionado en los párrafos anteriores es evidente que la oferta presentada por la firma **ZB CONSTRUCTORA SRL y E&R ELECTRICIDAD,** no cumplen con los requisitos sustanciales de la oferta, por lo que las mismas son **Eliminadas** de la presente evaluación conforme a lo establecido en PBC. y,

Seguidamente se procede a analizar la Oferta de PC CONSTRUCCIONES

Presenta su Carta Oferta con diferencias entre el monto expresada en números que es de 255.285.000 con el monto en letras que dice (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil) y la sumatoria total de las Planillas de Precios es de Gs. 255.285.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil), no dando cumplimiento al IAO 27.3 inciso C) del Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado que expresa cuanto sigue: "***si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados***.".

Arq. LUIS AYALA
Supervisor de Obras

Que, el PBC en las IAO 26.2 categóricamente expresa: **"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación"**. El IAO 28.2 también expresa claramente: **"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante"**

Además en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Criterios de Evaluación. **Suministro de Documentación de Carácter Sustancial** expresan cuanto sigue: **b) Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante, y d) Presentación de la lista de**

precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante.

Que, por lo mencionado en los párrafos anteriores es evidente que la oferta presentada por **PC CONSTRUCCIONES** no cumple con los requisitos sustanciales de la oferta, por lo que la misma es **Eliminada** de la presente evaluación conforme a lo establecido en PBC. y,

Seguidamente se procede a analizar la Oferta de DEPOSITO TACUARY considerada la más baja.-

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: DEPOSITO TACUARY	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	CUMPLE

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
EMPRESA: DEPOSITO TACUARY	
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	CUMPLE
FACTURACION ANUAL MEDIA	CUMPLE
BALANCES	CUMPLE
SITUACION FINANCIERA	CUMPLE

DEPOSITO TACUARY:

Arq. LUIS AYALA
Supervisor de Obras

Que la Empresa **DEPOSITO TACUARY,** cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación del **Concurso de Oferta Nº 15/2011, "CONSTRUCCION DE 2 AULAS, BAÑO DIFERENCIADO Y OFICINA EN EL INST. DE CIENCIAS AMBIENTALES - PILAR"** a la empresa **DEPOSITO TACUARY**, por un monto total de Gs. 259.470.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Dr. Porfirio D. Arévalos V.
Srio. Desarrollo Productivo
Gob. Dpto. de Ñeembucú

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

conveniente para los intereses de la Institución, la propuesta de adjudicación queda de la siguiente manera:

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

Ing. Porfirio Arévalos
Integrante Comité de Evaluación

Abog. José María Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité de Evaluación

Arq. Luis Ayala
Integrante Comité de Evaluación